



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1672
RADICADO N° 2003-00180-00

Mediante escrito remitido por correo electrónico, la demandante MARÍA EDILMA GONZALEZ (fl. 100), solicita se expidan y entreguen los oficios de levantamiento de cancelación de inscripción de demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-999358, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; señalando además que aporta registros de nacimiento de los herederos de su hermana Amparo González, quienes, dice la señor González, manifiestan conjuntamente y entregan los respectivos registros para la presente solicitud.

1.- En relación con la petición de oficio de levantamiento de inscripción de demanda, misma que ya había sido solicitada por la abogada Sandra Milena Muñoz David, se remite a la petente al auto de fecha 11 de agosto de 2022 (fl. 98), en el cual en su numeral segundo se señala que: *"..., deberá indicarse de forma clara y concisa, si lo que se pretende es el desistimiento de las pretensiones, caso en el cual deberá cumplirse con todos los requisitos formales indicados en el artículo 314 del Código General del Proceso."*

2.- Se le hace saber a la demandante MARÍA EDILMA GONZALEZ, que, en adelante, para dirigirse al Juzgado deberá hacerlo mediante apoderado judicial que constituya para tales efectos (art. 73 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

RADICADO N° 2000-00180-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

47

fijado en la página Web de la Rama Judicial el

21/09/2022

de 2021 a las 8:00.a.m